

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 DE 2019, DE
LA SUBSECRETARÍA.

R. EX. (DZPA)N° 01

PUNTA ARENAS, **01 JUL 2019**

VISTO: La solicitud presentada por Don Juan Carlos Huínao, de fecha 21 de junio de 2019, ante de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, C.I. DZPA V N° 2019-06-192; lo informado por esta DZPA en memorándum Técnico (R.PESQ.DZPA V) N° 001/2019, de fecha 01 de julio de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, el D.E. N° 516 de 2018, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones de 2019; las Resoluciones Exentas N° 5 y N° 2159, ambas de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura..

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 05 de 2019, de la Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur *Merluccius australis* de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área/Individual, año 2019.
- 2.- Que Don Juan Carlos Huínao Vargas, armador artesanal sometido al mencionado régimen de administración, ha solicitado adelantar la cuota autorizada al segundo periodo (septiembre-diciembre) del presente año calendario, con la finalidad de dar continuidad a las actividades pesqueras extractivas sobre merluza del sur.
- 3.- Que esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.DZPA V) N° 001-2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en atención a que, de conformidad con la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el mencionado armador artesanal ha completado la cuota asignada para el periodo enero-julio del año 2019.
- 4.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura,
- 5.- Que mediante Resolución Exenta N° 2159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamientos de períodos de captura, en el ámbito de su competencia territorial.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Exenta N° 05 de 2019, de la Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área/individual de pescadores artesanales, para el año 2019, en el sentido de reemplazar la asignación de Don Juan Carlos Huínao Vargas, armador de la embarcación que se individualiza, por la siguiente:

ÁREA	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	CUOTA (KG)		
			ENE A JUL	SEP A DIC	TOTAL
Puerto Natales	SAN PEDRO	FUEGO-214	13.627	0	13.627

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección Regional de Pesca de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, comunicará oportunamente el saldo respectivo al interesado.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta Dirección Zonal de Pesca y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA


PAULINA BARRAZA BARRAZA
Directora Zonal de Pesca y Acuicultura
Región de Magallanes y Antártica Chilena

